

Doc. 11706699
 Recep. 11706704



ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juarez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

62		
NÚMERO		
23	4	2018
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 241222
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.2.1.24
	PROGRAMA: PRODEP
	CARGO PRESUPUESTAL

3.6.2.4.	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

COL. SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. C.P. 45640		PROVEEDOR DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	
2	3	4	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MICROPLACA DE POLIESTIRENO 96 POZOS P/ELISA, FONDO PLANO, 50/PAQ. KARTELL	2	\$ 921.66	\$ 1,843.32
PZA	FILTRO PARA JERINGA ESTÉRIL CA (DE ACETATO DE CELULOSA)	1	\$ 1,636.15	\$ 1,636.15
PQTE	GUANTES DE LATEX SIN POLVO, CHICO, 100/PAQ. VIBRANT	4	\$ 129.00	\$ 516.00
PQTE	GUANTES DE LATES SIN POLVO, MEDIANO. 100/PAQ. VIBRANT	6	\$ 129.00	\$ 774.00
PQTE	GUANTES DE LATES SIN POLVO, GRANDE. 100/PAQ. VIBRANT	4	\$ 129.00	\$ 516.00
PZA	MEMBRANA DURAPORE, PVDF, HIDROFILA. 0.45UM. 47mm. BLANCA, SUPERFICIE LISA. 100/PAQ. MILLIPORE	1	\$ 1,966.50	\$ 1,966.50
PZA	MEMBRANA MF-MILLIPORE, ESTERES MEZCLADOS DE CELULOSA, HIDROFILA, 0.45UM. 47mm. NEGRA, SUPERFICIE CUADRADA. 100/PAQ. MERCK	1	\$ 1,328.80	\$ 1,328.80
PZA	FRASCO PP GRADUADO AUTOCLAVABLE 250ml. GL45, KARTELL	20	\$ 43.73	\$ 874.60
PZA	FRASCO PP GRADUADO AUTOCLAVABLE 500 ml. GL45, KARTELL	8	\$ 48.28	\$ 386.24
PZA	FRASCO PP GRADUADO AUTOCLAVABLE 1L. GL63, KARTELL	6	\$ 86.83	\$ 520.98
PZA	PAPEL FILTRO #4 DE 15CM. 100/PAQ. WHATMAN	1	\$ 645.00	\$ 645.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$ 11,007.59
				IVA 16% \$ 1,761.21
				TOTAL \$ 12,768.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	AL PAGO:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
	X	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO	a) ANTICIPO:	
PAGO DE CONTADO:	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

OBSERVACIONES

 L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELAZQUEZ	MTR. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	5
-------------------------------------	--	----------------------------------	---

ELABORÓ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vc. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD:	Adjudicación directa – AD-OC62-CUNORTE-2018
DEPENDENCIA:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO
PROGRAMA:	PRODEP 2017

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 20:30 horas del día 23 de abril de 2018, el que suscribe Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en los artículos 44, 45, 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias del Centro Universitario, emito la presente resolución de adjudicación directa por un importe de \$12,768.80 (Doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N) IVA incluido., al proveedor que se describe a continuación:

Empresa: | **PROVEEDOR DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y haber garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte

MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ. Secretaría Administrativa

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS. Unidad de compras y adquisiciones



- 1.- Eliminadas tres palabras y tres cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminadas dos palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminada una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 5.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.